



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.680.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 4.443, de fecha 04 de julio de 2025, que aprueba la actividad denominada "**Colombia el País de la Belleza**".
- IX. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 11 de julio de 2025.
- X. Memorando N° 135, de fecha 11 de julio de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Mario Geraldo Ortiz**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- XI. Memorando N° 3.400, de fecha 11 de julio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita fondo a rendir a don **Mario Geraldo Ortiz**, destinado para alimentación e hidratación, pasajes, banner de escenario, banderas y telas, para la actividad denominada "**Colombia el País de la Belleza**".

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 3.400, de fecha 11 de julio de 2025, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, solicita se decrete, **por una vez**, la entrega de un fondo a rendir a don **Mario Geraldo Ortiz**, por la suma de **\$830.000.-**, destinado para alimentación e hidratación, pasajes, banner de escenario, banderas y telas, para la actividad denominada "**Colombia el País de la Belleza**".
- II. Que, la mencionada actividad se encuentra formalmente aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.443, de fecha 04 de julio de 2025, en el marco de las actividades programadas por la Oficina de Asuntos Indígenas y Migrantes, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

III. Que, la entrega de fondos a rendir constituye un mecanismo administrativo excepcional, permitido para gastos específicos que requieren ejecución inmediata, debiendo ser debidamente justificados mediante la rendición de cuentas respectiva.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Mario Geraldo Ortiz**, RUT _____, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, los que se destinado para alimentación e hidratación, pasajes, banner de escenario, banderas y telas, para la actividad denominada **“Colombia el País de la Belleza”**.

Monto Solicitado	\$830.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	01 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.179	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondo Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	x	No
Cuenta de Imputación del Gasto	x	215.22.01.001/ 215.22.08.007 /215.22.07.001/ 215.22.02.001	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de Fondos	x	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes de las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

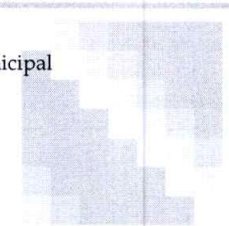
Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Dideco
- DAF



Multicultural